

Tema 27. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y provisión de puestos de trabajo. Régimen jurídico. El Estatuto de los Trabajadores. Los Convenios Colectivos: Concepto, clases y contenido.

Tema 28. Derechos y deberes del personal laboral. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Representación sindical.

Tema 29. El profesorado universitario. Régimen jurídico. Ingreso en la carrera docente. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Formas de provisión de los distintos tipos de personal docente e investigador. Régimen jurídico del personal docente contratado.

Tema 30. La Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 31. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de Derechos Pasivos.

Tema 32. Régimen general de la Seguridad Social: Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez.

Tema 33. Régimen general de la Seguridad Social: Jubilación. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Tema 34. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

III. GESTION UNIVERSITARIA

Tema 35. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La coordinación del sistema universitario andaluz. El Consejo Andaluz de Universidades. Los Consejos Sociales. Creación, modificación y supresión de Centros de Estudio universitarios.

Tema 36. La Universidad de Córdoba. Régimen jurídico. Estructura y funciones.

Tema 37. Organos de gobierno en la Universidad de Córdoba. Funciones. Elección y revocación.

Tema 38. Los planes de estudio: Regulación legal. Títulos oficiales y títulos propios. El catálogo de títulos universitarios oficiales.

Tema 39. Planes de estudio: Estructura y contenidos. Elaboración homologación de planes de estudio.

Tema 40. El acceso a la universidad. Las pruebas de acceso. La preinscripción. Supuestos especiales de acceso a segundos ciclos.

Tema 41. Normativa jurídico-académica de la Universidad de Córdoba: La permanencia del alumnado en la Universidad. Simultaneidad de estudios, traslados de expediente, seguro escolar. Becas y ayudas de la Universidad de Córdoba. Becas del Régimen General.

Tema 42. Normativa jurídico-académica de la Universidad de Córdoba: Adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos. Libre configuración curricular. Planificación docente de la organización de exámenes.

Tema 43. Estudios de Tercer Ciclo. Gestión del alumnado de Tercer Ciclo: Preinscripción, matrícula y títulos.

Tema 44. La acción de las universidades en el extranjero. Los convenios de cooperación académica, científica y cultural. Los programas de intercambio.

Tema 45. Alumnos de programas de movilidad. Gestión de matrículas y expedientes. Especial referencia a los Programas ERASMUS y SOCRATES.

Tema 46. La investigación en la universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

IV. GESTION FINANCIERA

Tema 47. La Ley General Presupuestaria. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 48. El presupuesto: Conceptos y clases. Principios y funciones del presupuesto. Técnicas presupuestarias. Créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias.

Tema 49. Los créditos presupuestarios: Principios generales. Modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 50. Régimen económico y financiero de las universidades. Autonomía económica y financiera. El Plan General de Contabilidad Pública: Estructura.

Tema 51. Financiación de la Universidad de Córdoba. Ingresos: Conceptos y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos de investigación.

Tema 52. El presupuesto de la Universidad de Córdoba. Elaboración y aprobación. Estructura. Las normas de ejecución presupuestaria. Modificaciones en el presupuesto universitario. Liquidación del presupuesto.

Tema 53. Ejecución del presupuesto universitario. Gestión del gasto en el SIGE: Gastos corrientes y de inversión. Indemnizaciones por razón del servicio. Gastos en moneda extranjera. Gastos inventariables.

Tema 54. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno. La función interventora en la Universidad de Córdoba. El control de legalidad. La auditoría como elemento de control.

Tema 55. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición: La gestión patrimonial.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidente: El Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, o persona en quien delegue.
- Vocales:

Dos funcionarios del Cuerpo o Escala igual o superior a la que corresponde la vacante, en representación de la Administración Universitaria. Uno de ellos actuará como Secretario.

Dos funcionarios del Cuerpo o Escala igual o superior a la que corresponde la vacante, a propuesta de la Junta de Personal del Personal de Administración y Servicios Funcionario.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, aprobada mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad del 21 de diciembre de 2001 y de su Consejo Social de 5 de febrero de 2002.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13

14071 Córdoba, en el modelo de solicitud publicado como Anexo I a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 14 de febrero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:	Cuerpo o Escala:			Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:				
Localidad:		Provincia:		Teléfono de contacto:	

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Centro directivo:		Localidad:		Provincia:	
Puesto de trabajo:			Nivel:	Fecha posesión:		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (“BOJA” de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:			Centro directivo:		
Nivel:	Complemento específico:		Localidad y provincia:		

En, a dede 2003

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

ANEXO II

Código	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP	FP	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
						Adm	Grupos	Cuenc			
(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
SERVICIO DE INFORMÁTICA											
O10 3 O1	Analista Responsable de Equipo	12.095,45	25	S	L	A4	A	INF			Disponibilidad horaria
O10 3 O2	Analista Responsable de Equipo	12.095,45	25	S	L	A4	A	INF			Disponibilidad horaria
O10 3 O3	Analista Responsable de Equipo	12.095,45	25	S	L	A4	A	INF			Disponibilidad horaria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PP. 675/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13 y menores	1,5736
15	2,0874
20	3,6990
25	5,7992
30	8,3181
40	14,8216
50	23,1461
65	39,1226
80	59,2612
100	95,5972
125	144,6824
150	208,3406
200	370,3826
250 y más	578,7296

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,5736 euros/mes, se tomará este resultado.

Concepto Tarifas autorizadas IVA excluido

Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador.	
- Bloque I, hasta 16 m ³ /vivienda/mes	0,4379 euros/m ³
- Bloque II, más de 16 m ³ hasta 24 m ³ /vivienda/mes	0,5652 euros/m ³
- Bloque III, más de 24 m ³ /vivienda/mes	0,6851 euros/m ³
Suministros sin contador.	
- Se facturará un importe de	4,5333 euros/mes

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2002 que se transcribe a continuación:

«A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998, de 14 de abril, se le bonificará en los consumos domésticos, el precio del segundo bloque que pasará a ser el mismo que el que se aplique al primer bloque tarificarlo.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, sólo le será de aplicación en su domicilio habitual, debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.»

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial, comercial y organismos oficiales	
Cuota del servicio	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13 y menores	3,1280
15	4,1686
20	7,4045
25	11,5667
30	16,6743
40	29,6306
50	46,3049
65	78,2451
80	118,5225
100	185,1881
125	289,3585
150	416,6940